



EXPEDIENTE Nº 8610-018711/2018
APERTURA: 12/02/2019

LICITACIÓN PRIVADA Nº122/2019
HORA: 11:00 HS.-

SEÑOR PROVEEDOR

S _____ / _____ D

REF: REQ.- LICITACIÓN PRIVADA Nº 122/2019
ADQ. UNIDADES ODONTOLÓGICAS P/HOSP. HORACIO
HELLER.-

lo siguiente:

Me dirijo a Ud., a efectos de solicitarle preferente atención a

1- El pliego se envía sin cargo, pero deberá ser fotocopiado en su totalidad, ello obedece a que su cotización debe ser enviada por duplicado, formando 2 (dos) cuerpos aún cuando su oferta no se efectúe sobre pliego, es necesario contar con lo requerido debidamente firmado.

2- Se deberá armar dos cuerpos donde constará la identificación "ORIGINAL Y COPIA"

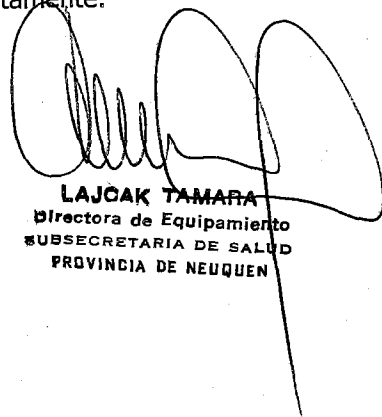
El cuerpo Original se armará respetando el siguiente orden:

- a) **Fotocopia de Número de Proveedor.**
- b) **Oferta.**
- c) **Sellado de Ley.**
- d) **Documento de Garantía.**
- e) **Poder del firmante.**

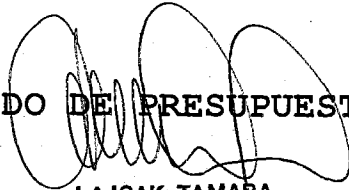
3- El duplicado se compone de pliego con cotización o pliego con v/Oferta si esta no se efectuara sobre el mismo.

Descontando v/ colaboración a lo solicitado saludo a Ud., atentamente.

SUBSECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
DIRECCIÓN EQUIPAMIENTO


LAJCAK TAMARA
Directora de Equipamiento
SUBSECRETARIA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUEN

PEDIDO DE PRESUPUESTO



LAJCAK TAMARA
 Directora de Equipamiento
 SUBSECRETARIA DE SALUD
 PROVINCIA DE NEUQUEN

Apertura:	12-02-2019
Hora:	11:00

Expediente 2018-8610-018711/0

Licitación Privada - Nivel 2 Nro. 122

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

Presentacion de Ofertas: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

Domicilio en: (Antartida Argentina 1245) - Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant	Sol	Per	Item	Per	Cant	Precio	Precio
					Ofr	Ofr	Unitario	Total
1	3			UNIDAD ODONTOLOGICA; Compuesto por:1 Sillón Dental Eléctrico - 1 Sistema de Evacuación de Saliva - 1 Platina - 1 Fuente de Iluminación - 1 Banqueta Odontológica Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglonas a Cotizar: 1

Mantenimiento de oferta: 45 dias

Forma de Pago: DIEZ (10) DÍAS FECHA FACTURA FONDOS DE RECUPERO FINANCIERO

Plazo de Entrega: 10 dias

Cronograma de Entregas

Cant	Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	3	10	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL

Firma

Referencias:

Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)

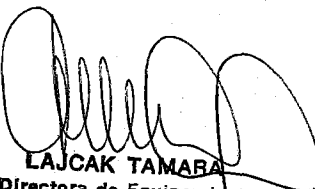
Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)

Pedido de Presupuesto Anexo

Apertura: 12-02-2019

Hora: 11:00:00

Expediente 2018-8610-018711/0
Licitación Privada - Nivel 2 Nro. 122
Lugar: Antartida Argentina 1245
Presentación de Ofertas:


LAJCAK TAMARA
Directora de Equipamiento
SUBSECRETARIA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUEN

1 UNIDAD ODONTOLOGICA; Compuesto por: 1 Sillón Dental Eléctrico - 1 Sistema de Evacuación de Saliva - 1 Platina - 1 Fuente de Iluminación - 1 Banqueta Odontológica
tracto sucesivo: No - fch. ini: - prorrogable: No - cant: 0 - plazo: 0

-----Detalle-----

UNIDAD ODONTOLÓGICA

Compuesto por:

- Sillón Dental Eléctrico
- Sistema de Evacuación de Saliva
- Unidad médica o Platina
- Unidad auxiliar
- Sistema de iluminación
- Banqueta Odontológica
- Piezas de mano

ANEXO

Descripción de UNIDAD ODONTOLÓGICA compuesta por:

- SILLÓN DENTAL ELÉCTRICO

Sistema pantográfico electromecánico, estructura (respaldo y asiento) construido en fundición de hierro y/o duraluminio, de gran resistencia y poco peso.

Peso de paciente a soportar, al menos, 170 Kg.

Alimentación eléctrica CA 220v. / 50 Hz.

Diseñado para el trabajo en cualquiera de las técnicas ergonómicas, con una unidad médica de giro para alcanzar cualquier posición alrededor de toda la zona operativa según la posición que adopte el operador (AMBIDIESTRO) y una unidad auxiliar con desplazamiento de derecha a izquierda, desvinculada de la rotación de la bandeja médica, permitiendo libertad operativa para el trabajo individual o con asistente.

Asiento y respaldo anatómico ancho, tapizados con tela vinílica de alto impacto, color a elección. Cabezal independiente, multiarticulado, desmontable y regulable con desplazamiento de altura y doble articulación.

Con provisión de apoyabrazos izquierdo y derecho, preferentemente rebatibles o desmontables.

Movimientos suaves y silenciosos, dirigidos desde el comando manual en la platina y desde un comando de pie multifunción con joystick en la base del sillón.

Movimientos de ascenso y descenso, inclinación del respaldo, Trendelemburg y vuelta a cero de forma sincronizada entre el respaldo y el asiento, con detención de movimiento ante presencia de cualquier obstáculo (función de bloqueo) en el

LAJCAK TAMARA

De ~~Directora de Equipamiento~~
SUBSECRETARIA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN

recorrido de los movimientos del sillón.
Programación de memorias de trabajo (en base y respaldo) con parada de emergencia.
Sistema de bloqueo para los movimientos del sillón durante la utilización de las piezas de mano.

Protección contra la contaminación por reflujo del agua destinada al spray (jeringa triple, turbina, contra-ángulo y cavitador) de los instrumentos de la unidad médica y la unidad auxiliar del equipo odontológico, mediante un proceso de limpieza y mantenimiento simple y seguro.

- SISTEMA DE EVACUACIÓN DE SALIVA Ó SALIVADERA

Bacha en cerámica desmontable, redonda o rectangular, con sistema automático de limpieza (programable/temporizado), con colador de sólidos.

Acoplada al sillón mediante un soporte móvil, sin interferencia con la ubicación de la Unidad Médica.

Construido de material resistente de alto impacto, con doble eyector neumático de fluidos automático, de alta y baja succión, con mangueras lisas y sin costuras. Llenado de vaso, de accionamiento eléctrico y pulsado desde la bandeja auxiliar y desde el comando del sillón. A valorar función programable/temporizado.

El sistema de evacuación acompañará al sillón en los movimientos de ascenso y descenso.

De estructura fácilmente desmontable para acceso a filtros y conectores.

- UNIDAD MÉDICA Ó PLATINA

Incorporada al sillón con sistema de mangueras colgantes.

Deberá soportar la carga del instrumental sin modificaciones y un brazo de tres o más articulaciones, construido en material resistente al desgaste y/o alta demanda, con movimientos pantográficos y freno mecánico. Incluirá cuatro colgadores asépticos: uno para jeringa triple (incluida), dos salidas neumáticas automáticas, cada una con su correspondiente regulador de agua, salida normalizada para micromotor eléctrico, con irrigación y regulador de agua incluidos.

Acople tipo Midwest.

Comando funcional para el accionamiento de control con teclado tipo membrana.

- UNIDAD AUXILIAR

Soporte articulado con suctor de baja y de alta succión.

Comando funcional básico para el accionamiento de movimientos, con teclado tipo membrana.

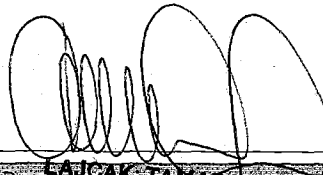
- SISTEMA DE ILUMINACIÓN

Tipo scialítica con brazo articulado en tres ejes, construido en materiales resistentes que permita su instalación a columna, amplia movilidad, que provea iluminación del campo operatorio sin sombras, evitando distorsiones de coloración de las piezas dentarias.

El sistema de iluminación deberá poseer un sistema de frenos que asegure una posición de la luz sin movimientos durante todo el procedimiento realizado.

El campo de iluminación o foco a 70 cm deberá tener alrededor de 90 mm x 170 mm.

Iluminación tipo LED, provisto de regulador de intensidad de iluminación entre 6.000


PATRICIA TAMARA
Directora de Equipamiento
SUBSECRETARIA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUEN

y 25.000 lux.

Temperatura de color 4.500 K / 6.000 K.

La manipulación deberá realizarse mediante empuñaduras desmontables y autoclavables a 135 °C.

- BANQUETA ODONTOLÓGICA

Con respaldo anatómico y giratoria 360°, que permita la regulación de altura del asiento por medio de una palanca lateral, con sistema a gas, posición de partida de aproximadamente 45 cm del suelo.

Tapizada en tela vinílica de alta resistencia, color a elección, base radial con 5 (cinco) ruedas, con apoya pie.

El asiento tiene contorno triangular, con 40 cm. de ancho aproximado.

- PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD

(1) Turbina de metal inoxidable, con superficie antideslizante, termodesinfectable y esterilizable en autoclave de 121°C a 135°C., según normas internacionales de bioseguridad.

Velocidad de rotación, al menos de 400.000 rpm.

De giro silencioso, con provisión de rodamientos de tipo cerámico.

Sistema push-button. Triple Spray.

Acople Midwest.

Preferentemente con luz led.

- SET DE BAJA VELOCIDAD

Set de instrumental dinámico de baja velocidad que incluye micromotor y contra ángulo push-button de metal inoxidable, con superficie antideslizante, termodesinfectable y esterilizable en autoclave de 121°C a 135°C., según normas internacionales de bioseguridad.

(1) Micromotor eléctrico dental con velocidad de giro recomendada entre 60-40.000 rpm.

Potencia máxima: 55 W.

Con carcasa esterilizable.

Spray interno y luz led.

Admisión de contra ángulos con conexión estándar y normalizada.

(1) Contraángulo con spray interno simple o triple y luz led.

Relación de transmisión: 1:1.

Cambio de fresa fácil con el botón de presión del sistema de sujeción, termodesinfectable y esterilizable.

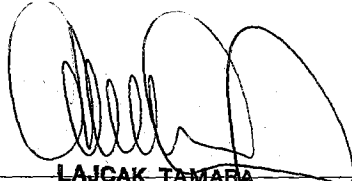
Funcionamiento estable que evite vibraciones mientras gira.

CONDICIONES A CUMPLIMENTAR

En el caso de existir alguna aclaración y/u observación a las mismas, deberán ser realizadas por cada uno de los puntos relevados, y serán puestas a consideración del comité evaluador.

a. La instalación de la unidad quedará a cargo del proveedor.

b. Espacio físico con acometida a nivel de piso. Provisión de los servicios de agua,



LAJCAK TAMARA

Directora de Equipamiento

SUBSECRETARÍA DE SALUD

PROVINCIA DE NEUQUÉN

aire, electricidad, desagüe y vacío.

c. La garantía del equipo deberá ser de, al menos, 18 meses contra cualquier defecto o falla de materiales o fabricación.

d. El manejo de potencia eléctrica en la unidad deberá respetar las normas nacionales e internacionales para este tipo de equipamiento hospitalario. Se valorará la presentación de certificado de seguridad eléctrica.

e. A valorar certificaciones de calidad de nivel internacional, como por ejemplo normas ISO.

f. Las partes metálicas de la unidad dental deberán contar con un tratamiento antioxidante que impida corrosiones futuras y/o permita su descontaminación con solución de hipoclorito (piezas metálicas tratadas con pintura epóxica). Se adicionará la provisión de niveladores para separación del suelo, minimizando la formación de óxido en la base.

g. La firma proveedora y/o fabricante deberá informar la vigencia del producto. Se deberá comunicar la discontinuidad del producto dentro y fuera del periodo de garantía.

h. La firma proveedora y/o fabricante deberá garantizar, al menos, por 5 años la disponibilidad de repuestos y accesorios luego del vencimiento de la garantía.

i. Se requerirá la entrega de manuales de usuario y de servicio técnico, incluyendo planos de circuitos hidráulicos, neumáticos, eléctricos y/o electrónicos y programas de mantenimiento preventivo para efectuar dentro y fuera del periodo de garantía.

j. Se deberá brindar capacitación de usuario para el personal profesional y técnico del efector.

k. Se deberá brindar capacitación al personal técnico de la Red de Ingeniería Hospitalaria de la Subsecretaría de Salud de la provincia de Neuquén (al menos CUATRO personas). Dicha capacitación deberá otorgar los conocimientos y aptitudes necesarias para realizar la instalación y puesta a punto del equipamiento, de forma de realizar cualquier reparación y/o ajuste SIN PERDER LA GARANTÍA DE FÁBRICA. Dicha capacitación deberá estar incluida en el valor de la oferta e incluirá cualquier costo que implique su realización.

l. Dentro del periodo de garantía, en aquellos casos en los cuales se vea afectado el tiempo de asistencia para la atención de una falla del equipo, se solicitará la autorización correspondiente para realizar la primera línea de atención del evento y la coordinación de las acciones correctivas.

m. Se valorarán ofertas alternativas a la oferta base siempre que respondan a los requerimientos generales de este pedido.

n. El equipo ofertado deberá contar con un tiempo no menor de CINCO (5) años de trayectoria en el mercado nacional, indicar marca y modelo del mismo, como así también lugares donde se encuentran base instalada.



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

EXPEDIENTE Nº 8610-018711/2018
APERTURA: 12/02/2019

LAJCAK TAMARA
Directora de Equipamiento
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN

LICITACIÓN PRIVADA Nº 122/2019

HORA: 11:00 HS.-

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1º) El presente llamado a **LICITACIÓN PRIVADA** tiene por objeto la adquisición de **TRES (3) UNIDADES ODONTOLÓGICAS** con destino Al Hospital Horacio Heller dependiente de la Jefatura de Zona Metropolitana de la Subsecretaría de Salud.-
- 2º) Las ofertas serán presentadas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en instalaciones del CAM-Edificio III- calle Antártida Argentina 1245- Piso 3º- Oficina 2 de la ciudad de Neuquén Capital, el día **12 de Febrero de 2019** a las **11:00** horas.-
- 3º) Las propuestas serán presentadas en original y duplicado, en sobre cerrado en el que consignará:
 - a) **Organismo Contratante y Domicilio.**
 - b) **Número de LICITACIÓN y Expediente.**
 - c) **Fecha y Hora de Apertura.**
- 4º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (PESOS) con IVA INCLUIDO debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación, y cada hoja será firmada por el proponente incluyendo el adverso en caso que corresponda.-
- 5º) La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada (anver y reverso) en todas sus fojas por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. Su incumplimiento sera causal de rechazo de la propuesta.-
- 6º) Las ofertas deberán venir sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Cada hoja original deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia **UN PESO (\$ 1,00)** por Foja (Ley Impositiva 3092/18).-
- 7º) Además, deberán acompañar -debidamente firmado- al Pliego General de Cláusulas y Condiciones Particulares - **DOCUMENTO DE GARANTIA A LA VISTA Y A FAVOR DEL ESTADO PROVINCIAL POR EL 10% DEL TOTAL MAYOR DE LA OFERTA**, el incumplimiento de la presente será causal de rechazo de la propuesta.-
- 8º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia de Neuquén será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición nº 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto Nº 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén".-
"A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".-
- 9º) **A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal** para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución Nº 035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán **consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integridad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR**" y de acuerdo al Decreto Nº 1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integridad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en el marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.
La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto Nº 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

EXPEDIENTE Nº 8610-018711/2018
APERTURA: 12/02/2019

LICITACIÓN PRIVADA Nº 122/2019

LAJEAK TAMAYORA: 11:00 HS.-

DIRECTORA DE EQUIPAMIENTO
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

10º) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culpable del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333).
- j) Los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según contrato social.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

11º) Por las presentes Cláusulas se otorgará un plazo de 72 hs para regularizar aquellos requisitos formales y/o las aclaraciones que ésta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto, a efectos de realizar una correcta selección del equipamiento. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.-

12º) Las propuestas deberán ser claras y precisas, indicando **MARCA y MODELO** de lo cotizado.-

13º) Los productos deberán contar con una **GARANTÍA MÍNIMA DE DIECIOCHO (18) MESES** contra todo defecto o falla de materiales o fabricación.-

15º) El Equipamiento deberá ser **NUEVO SIN USO** y se incluirán con la entrega los correspondientes manuales de uso, mantenimiento y de servicio técnico. Como así también deberá contar con la aprobación del **ANMAT** de corresponder para los equipos ofertados.-

16º) La cotización se ajustará en un todo de acuerdo al **Anexo adjunto al Pedido de Presupuesto**.-

17º) Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es solo a fines indicativos del tipo de insumo que se pretende adquirir, no son excluyentes de similar calidad que reúnan las condiciones exigidas en el pedido de presupuesto y anexo.-

18º) MEJORA DE OFERTA: En el caso que a criterio de la Comisión de Pre adjudicación o a raíz de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que ajustada al pliego, ofrezca el precio más conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión de Pre adjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

19º) LUGAR DE ENTREGA: El equipamiento deberá ser entregado e instalado en el Hospital Horacio Heller sito en calle Godoy y Lihuen, Ciudad de Neuquén, Teléfono: 0299-4490700. **LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO**.-

20º) PLAZO DE ENTREGA: se realizará dentro de los **DIEZ (10) DÍAS**, comenzando a regir a partir del día de la recepción de la Orden de Compra. En caso de no poder cumplimentar con el plazo de entrega estipulado, se podrá ofrecer otros plazos de entrega en alternativa que la comisión de Preadjudicación evaluará.



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

EXPEDIENTE N° 8610-018711/2018 LAJCAK TAMAR **licitación PRIVADA N°122/2019**
APERTURA: 12/02/2019 **HORA: 11:00 HS.-**

Directora de Equipamiento
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

21º) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS** a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento.

La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52º R.C.)

22º) La Forma de Pago se estipula en **DIEZ (10) DÍAS** a través de la **Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero** contándose dicho plazo a partir del día siguiente de la presentación de FACTURACIÓN Y REMITOS correspondientes conformados en la Dirección Provincial de Administración.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04.

Proveedor sin cuenta bancaria (Disp.Nº 37 C.G.P.) – Sr. Proveedor Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Dec.0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.-

23º) La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.-

24º) Con la entrega de la mercadería se deberá acompañar la factura correspondiente. En la misma deberá constar: Número de Licitación, Orden de Compra y Renglón, como así también número de remito correspondiente a tal facturación.-

25º) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia de Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.-

26º) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones y su modificatoria según Decreto N° 1927/05 Anexo I.-

27º) Toda la documentación de comercialización, facturas y remitos, deberán detallar N° de Orden de Compra y los productos identificados por renglón a los fines de lograr eficiencia en la recepción técnica y tramitación de la facturación

28º) Con la documentación completa de la mercadería entregada y su correspondiente facturación el proveedor deberá remitir Orden de Compra debidamente sellada a la Dirección de Liquidación y Control de esta Subsecretaría de Salud, caso contrario no se tramitará el correspondiente pago.-

29º) Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en instalaciones del CAM-Edificio III- calle Antártida Argentina 1245- Piso 3º- Oficina 2 de la ciudad de Neuquén Capital. **TEL (0299) 449-5596**
e-mail: direcgralcompras@hotmail.com

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACION DE LA OFERTA



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

EXPEDIENTE N° 8610-018711/2018
APERTURA: 12/02/2019

licitación privada N°122/2019
HORA: 11:00 HS.-

(Handwritten signature)
LAJCAK TAMARA
Directora de Equipamiento
SUBSECRETARÍA DE SALUD
DECLARACIÓN JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN
CALLE..... DE LA
PROVINCIA DE NEUQUÉN, SOMETIENDONOS A LA JURISDICCIÓN DE LA JUSTICIA ORDINARIA DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.
QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE
LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 11º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DELPLIEGO.
ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA
..... DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARÍA DE
SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA
PRESENTE CONTRATACIÓN MEDIANTE EL ENVÍO DE CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE
DIRECCIÓN
NEUQUÉN.....de.....de 2019.-